TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Glosario. En aras de Garantizar que el presente concurso sea claro y transparente para los artistas que deseen participar, se deberán tener en cuenta los siguientes términos, junto con sus definiciones a fin de comprender el alcance del presente documento.

Artista. Persona natural, mayor de edad, residente permanente en Bogotá, que decide participar en el concurso presentando una propuesta artística, conforme con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones y de manera libre y voluntaria decide participar en el presente proceso de selección (es decir decide llenar el formulario de inscripción y remisión de documentación solicitada), esperando ser adjudicatario de uno de los premios limitados del concurso del Plan de Cultura Ciudadana promovido por el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público – Dadep – Eucol S.A.S. Sin que por el hecho de participar se entienda que va a ser seleccionado como ganador del concurso.

Artista ganador. Participante que obtiene uno de los quince (15) mayores puntajes conforme con los criterios de evaluación establecidos, y que será seleccionado para ejecutar su obra en el mobiliario urbano dispuesto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el concurso.

Autorización: Permiso otorgado por el participante, mediante su aceptación de estos términos y condiciones, para el uso y reproducción de su obra, así como de su imagen, por parte de los organizadores, en el marco del concurso y otros proyectos del Distrito.

Bienes Intangibles: Bienes inmateriales o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable. Son aquellos que solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto, no tienen materialidad y por lo cual no se le pueden ver, una marca comercial. Las escrituras de una casa, un acta de matrimonio, un derecho de autor, son algunos ejemplos de bienes intangibles.

Bienes tangibles: Son los que tienen forma y ocupan un lugar en el espacio, por lo tanto, pueden ser percibidos por los cinco sentidos, a través de aparatos que permitan su identificación. Se dividen en muebles e inmuebles

Categoría. Cada una de las clases o divisiones establecidas en el concurso, para lo cual el Artista en el proceso de selección deberá indicar en cuál de estas categorías desea participar, para que en caso de resultar adjudicatario de uno de los premios (es decir quede designado como artista **ganador**) realice su **obra** en la categoría seleccionada. Los premios serán asignados a los 15 mejores puntajes en las dos (2) categorías.

Cesión de derechos patrimoniales de autor: Constancia por medio del cual, el artista o titular de una obra, denominado cedente, transmite total o parcialmente sus derechos a otra persona, denominada cesionario, a cambio de una remuneración, o sin ella.

Concurso. Competencia realizada por los organizadores donde se busca la participación de Artistas urbanos, quienes aspiran a encargarse de ejecutar una obra artística (Grafiti) bajo las condiciones aquí establecidas, a fin de que los organizadores a través del jurado puedan elegir la mejor propuesta de conformidad con los criterios de evaluación aquí indicados.

El presente concurso está dividido en tres **etapas,** una primera etapa que corresponde a la de inscripción, donde los artistas que deseen participar, llenan el formulario junto con los anexos requeridos. Segunda etapa, calificación de la propuesta de acuerdo con los indicadores de evaluación aquí indicados. Tercera correspondiente a la ejecución, donde los 15 artistas con el mejor puntaje se determinan como ganadores y desarrollan la obra en uno de los paraderos asignados aleatoriamente.

Criterios de Selección y/o evaluación. Son los estándares establecidos por los organizadores y plasmados en el presente documento, para determinar las propuestas, que merecen ser adjudicatarias de uno de los premios limitados del concurso.

Derechos patrimoniales de autor: Hacen referencia a los derechos de explotación económica sobre sus obras y creaciones que tiene el artista. El artista puede disponer según su voluntad de la explotación económica de cualquier obra de su autoría, por tanto, sin la autorización del titular del derecho, no es posible de forma legal explotar económicamente una obra. Los derechos patrimoniales de autor del artista pueden ser transferidos, ya sea mediante venta, donación o cualquier otra figura. Los derechos patrimoniales pueden ser objeto de expropiación, embargo, limitaciones o excepciones que en todo caso deben estar contemplados por la ley.

Con la participación del proceso de selección, así como del concurso, el artista bien sea porque quedo como seleccionando y/o adjudicatario de un cupo, o porque quedo seleccionando como ganador de este, entiende y se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor sobre su grafiti para que los organizadores, puedan explotarla en el marco de los fines del presente proyecto y dentro de proyectos paralelos que tengan otras entidades, o las Alcaldías locales y el Distrito de Bogotá.

Fines del Concurso. Obedece a las intenciones perseguidas con el desarrollo del concurso, donde se aclara a los artistas que los fines del concurso son: ***Hay lugares que, sin ser nuestra casa, nos hacen sentir como en ella. Espacios donde nos encontramos, compartimos historias, celebramos la vida y construimos recuerdos que se quedan con nosotros.***

Plazas, parques, monumentos y rincones emblemáticos que, más allá de su arquitectura, cobran sentido gracias a las personas que los habitan y las experiencias que allí se encuentran.

Grafiti. Obra de Arte compuesta por texto o composición pictórica y/o grafica realizada por los artistas y sujeta a evaluación por los organizadores, bien sea directa o indirectamente (a través del jurado) para determinar: i) Si el Artista autor es adjudicatario de uno de los cupos del concurso ii) los artes de Grafiti ganadores del concurso de conformidad con los estándares de calificación aquí indicados.

Superficie: Lamina de MDF asegurada a una de las caras de los paneles publicitarios de las zonas de parada del Sistema Integrado de Transporte Público de 2mm de 121 cm x 177cm en sentido vertical, sin ningún color de fondo.

Jurado: Personas designadas para evaluar las propuestas allegadas por los participantes, el jurado estará conformado por 3 personas.

Indemnidad. Libre o exento de daño. Los Artistas seleccionados se comprometen a que sus grafitis, su actuar y/o su participación en el presente concurso no causaran daño alguno a los organizadores, por lo que se comprometen a velar por la indemnidad de estos y en caso de que este compromiso se vea vulnerado se comprometen a responder directa y personalmente por cualquier daño que causen.

Materiales. Entiéndase como materiales todos los insumos requeridos por el artista seleccionado para el desarrollo, ejecución y/o impresión manual de su grafiti, los cuales serán suministrados por los organizadores y obedecerán únicamente a los materiales aquí enunciados, en caso de requerir un insumo diferente, este deberá ser asumido por el artista, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el cambio de materiales previa autorización de los organizadores.

Mobiliario. Conjunto de instalaciones facilitadas por las entidades estatales para el servicio del vecindario y la comunidad cívica de la Ciudad, como bancas, cestos de basura y **paraderos**. Para el presente concurso se entenderá como mobiliario: los paneles de los paraderos de transporte de servicio público establecidos en el presente documento, puestas a disposición de los artistas ganadores para el desarrollo manualmente de las obras propuestas y ganadoras.

Organizadores. Obedece a las personas responsables del concurso y las encargadas de velar el cumplimiento de los términos y condiciones, así como la normatividad vigente, para el presente caso son el **Concesionario Eucol S.A.S y la Defensoría del Espacio Público - DADEP**.

Premio. Recompensa, galardón o remuneración que se otorgará al ganador del concurso en cada una de las categorías, el cual para su reconocimiento se realizará de conformidad con los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

Restricciones. Obedece a las temáticas prohibidas en el desarrollo del presente proceso de selección y/o concurso por lo que los artes de grafitis postulados y ejecutados por los artistas seleccionados no podrán tener contenido alusivo a: alcohol, tabaco, drogas, sexo, violencia, política, religión, discriminación, xenofobia, vandalismo, ni ningún tipo de violencia de género.

2. Objeto

Para la presente convocatoria de **Arte por Bogotá 4.0** tiene como objeto Seleccionar propuestas artísticas para la creación e intervención de obras en los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público SITP de Bogotá, bajo el lema **El lugar que nos une**, que visibilicen los espacios de encuentro y los lugares emblemáticos de la ciudad a través de las historias, vivencias y memorias de quienes los habitan, promoviendo el sentido de pertenencia, la apropiación y el cuidado del espacio público.

De esta forma, se busca disminuir el nivel de vandalismo, deterioro y hurtos en estos mobiliarios urbanos, convirtiendo a los Artistas Urbanos del Grafiti en los embajadores del patrimonio de la ciudad y en referentes de sentido de pertenencia por medio del embellecimiento con su arte en los lugares permitidos y autorizados.

Las obras propuestas tienen obligatoriamente que corresponder al objetivo del Plan de Cultura Ciudadana, haciendo uso uno de los siguientes estilos: **ilustrativo y estilo libre.**

Los participantes deberán identificar y escoger la categoría en la que desean participar, entre las siguientes:

A. Categoría 1: Ilustrativo (muralismo – realismo).
B. Categoría 2: Estilo libre. (solo se analizarán propuestas que cumplan con los requisitos de mensaje, antes mencionados, que corresponden al objetivo de la convocatoria)

En este orden, las propuestas de todas las categorías deben desarrollar la **obra enfocada en transmitir el mensaje objetivo** de la presente convocatoria de **Arte por Bogotá 4.0**.

3. Tipo de participante

Persona natural, solo se podrá postular una vez con una única propuesta.

4. Perfil del participante

- Persona natural (no colectivos)
- Ciudadano mayor de 18 años
- **Residente** de manera permanente en Bogotá.
- **Antecedentes / registro de máximo 3 obras anteriores**: El Artista Urbano del Grafiti tendrá que acreditar un mínimo de una (1) intervención en espacio público o privado y máximo 3, que correspondan con la categoría en la que participará, donde se describa la técnica, lugar, tamaño y fecha de ejecución.
- **Estilo de las obras:** Ilustración o libre.

5. ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán presentarse las personas naturales, que no cumplan con todos y cada uno de los perfiles indicados en el numeral anterior.

No podrán presentarse colectivos, agrupaciones, personas jurídicas, fundaciones o asociaciones.

6. Cronograma

El presente concurso se desarrollará de la siguiente manera:

A) Inscripción al concurso a través de la página del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público: del 4 de noviembre al 11 de noviembre de 2026.
B) Cierre de inscripción al concurso: 11 de noviembre de 2026 a las 02:00 PM. No se recibirán postulaciones después de esta fecha y hora.
C) Evaluación de propuestas: del 12 al 20 de noviembre de 2026.
D) Publicación de Ganadores: 23 de noviembre de 2026: a través de la página web **arteporbogota.dadep.gov.co** y de las redes sociales de la Defensoría del Espacio Público.
E) Remisión del "FORMATO GANADORES DE CONCURSO - PREMIO", por los ganadores el 25 de noviembre de 2026.
F) Desarrollo de obras ganadores en espacios asignados: viernes 4 de diciembre de 2026, hora de encuentro 8:00 am – inicio 9:00 am.

7. Proceso de inscripción

Los participantes deberán diligenciar completamente el Anexo 1 - Formato de Presentación de Propuesta, el cual estará disponible para descarga en la página oficial del concurso y el formato de propuesta grafica. Una vez diligenciado, el formulario deberá guardarse en formato PDF y subirse en el enlace de inscripción disponible en la plataforma: **arteporbogota.dadep.gov.co.**

El archivo PDF deberá contener de forma completa y organizada los siguientes documentos:

1. Anexo 1 diligenciado en su totalidad.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de un recibo de servicio público o certificación de residencia en Bogotá.
4. Propuesta gráfica terminada a full color, correspondiente a la obra con la que se participa. Para la propuesta se debe utilizar el FORMATO DE PROPUESTA dispuesto en la página de arteporbogota.dadep.gov.co.
5. Soportes que acrediten la trayectoria, de acuerdo con la categoría en la que se inscribe el participante.

Los soportes podrán incluir, entre otros:

- Certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas o comunitarias. ó
- Contratos, actas de liquidación, catálogos, portafolios, publicaciones, flyers, notas de prensa, programas de mano o resoluciones de ganadores de estímulos. **En todo caso se debe reflejar de manera clara y visible el nombre del participante (Persona natural) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos que den cuenta de la experiencia y trayectoria mínima solicitada en el perfil de la categoría que se elija.**

Todos los documentos de experiencia deberán **evidenciar claramente el nombre del participante (persona natural)** y la **fecha de realización** de cada actividad, proceso o proyecto, con el fin de acreditar la trayectoria mínima requerida.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o la entrega parcial de la documentación exigida dará lugar a que la inscripción sea **declarada NO HABILITADA**, y en consecuencia, **no pasará a la etapa de evaluación.**

Con el envío de la documentación y la inscripción en el formulario, el participante declara aceptar los términos de la convocatoria y manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección en el marco del *Plan de Cultura Ciudadana*. Esta aceptación **no implica garantía alguna de ser habilitado o seleccionado como ganador** del concurso.

8. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas serán evaluadas por el jurado con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y Autenticidad	0 a 25
Técnica y unidad estética	0 a 25
Coherencia Conceptual y Comunicativa	0 a 25
Valores Cívicos y Ciudadanos	0 a 25
Total	100

Nota 1: Para ser considerado como ganador en cualquiera de las categorías, la propuesta deberá obtener un puntaje total igual o superior a 70 puntos sobre 100.

Nota 2: En caso de empate, se seleccionará el participante con mayor puntaje en el criterio de Coherencia conceptual y comunicativa.

CRITERIOS.

1. Originalidad y Autenticidad

¿Qué se evalúa?

- La forma creativa e innovadora en que se transmite un mensaje colectivo o tradicional, resignificándolo desde la mirada propia del artista.
- La capacidad de sorprender, emocionar o generar reflexión.
- La autenticidad del enfoque: cómo la propuesta se distingue dentro de una escena artística local y cómo refleja el sello personal del autor.

- Propuestas que **expresen el entorno y la esencia de Bogotá** desde una perspectiva única.

Aspectos clave:

- Creatividad conceptual y estética.
- Reinterpretación creativa de temas comunes.
- Lenguaje visual coherente con la trayectoria del artista.
- Narrativa novedosa y clara.
- Conexión con la identidad bogotana.

2. Técnica y Unidad Estética

¿Qué se evalúa?

- El dominio técnico del artista en el uso de materiales y recursos propios del arte urbano
- **Unidad estética** en la composición visual: forma, color, proporción, cromatologia, grafismo e integridad de los elementos.
- La capacidad de contar una historia visualmente coherente a través del uso intencional de la estética.

Aspectos clave:

- Calidad técnica en el trazo, aplicación del color, control del soporte y uso de materiales.
- Unidad cromática, gráfica y formal.
- Narrativa visual lograda a través del conjunto estético.

3. Coherencia Conceptual y Comunicativa.

¿Qué se evalúa?

- La claridad y profundidad del concepto que sustenta la obra.
- La forma en que todos los elementos visuales (símbolos, colores, escenas, personajes) comunican de manera integral un mensaje alineado con el tema central del concurso: **el amor por Bogotá y el cuidado del espacio público**.
- Que la obra pueda sostener por sí sola el mensaje sin necesidad de explicación externa.
- Capacidad para expresar visualmente ideas como **protección, apropiación, caminar seguro, confianza y fluidez**.

Aspectos clave:

- Relación clara entre el concepto, los elementos gráficos y el objetivo del concurso.
- Construcción de sentido ciudadano.
- Capacidad simbólica de representar la ciudad y su cuidado.

4. Valores Cívicos y Ciudadanos.

¿Qué se evalúa?

- Contenido de la propuesta en términos de **solidaridad, amabilidad, cuidado del otro, del mobiliario y del entorno**.
- Transmisión de valores colectivos y comportamientos responsables.
- Representación del **cuidado por lo ajeno**, el espacio público y la vida en comunidad.

Aspectos clave:

- Promoción de cultura ciudadana.
- Convivencia y respeto por lo público.
- Valores de cuidado, empatía y corresponsabilidad.
- Enlace con las dinámicas cotidianas de Bogotá.

Con los criterios anteriores, el jurado elegirá 15 ganadores y se realizará la asignación de uno de los espacios priorizados por el DADEP, para la intervención de manera aleatoria.

9. Derechos específicos de los ganadores

I. Preparación del Área de Intervención

- La empresa Eucol S.A.S., con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, acondicionará el área de intervención para que el artista pueda desarrollar su obra, esta área será una de las caras de los paneles publicitarios que hacen parte de las zonas de parada del Sistema Integrado de Transporte Público.
- El acondicionamiento incluirá la instalación de una lámina de MDF Calibre 2 y vinipel en el perímetro de la zona.

II. Suministro de Materiales

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, proporcionarán a cada artista ganador los materiales necesarios para realizar su obra en una cara del paradero asignado, este material será entregado en los puntos asignados a cada artista el día de intervención.
- Los materiales incluyen:

 - 10 aerosoles marca Montana (colores según los requeridos en el anexo 2 solo los ganadores)
 - 14 boquillas CAP1 diferentes espesores
 - Cinta transparente de empaque
 - Cinta de enmascarar
 - Cubeta plástica
 - Brocha Mona 3 325
 - 3 Vinilos tipo 3x1/4 de galón (colores según los requeridos en el anexo 2 solo los ganadores)
 - Monogafas
 - Guantes de nitrilo
 - Mascarilla más filtro”

Cualquier material diferente al aquí indicado deberá ser suministrado por el Artista participante.

III. Alimentación y Bebidas

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, proporcionarán a los artistas seleccionados alimentación y bebidas por un valor de COP 50.000 durante el día de la intervención.
- La entrega de alimentos y bebidas se realizará en el transcurso de la mañana de la fecha de intervención.

IV. Reembolso de Gastos de Transporte

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, reembolsarán a los artistas seleccionados COP 40.000 por sus gastos de transporte.
- El reembolso se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria proporcionada por el artista ganador en el anexo 2. Este reembolso se realizará máximo el 21 de diciembre de 2026.

V. Reconocimiento Económico

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, otorgarán a cada artista ganador un reconocimiento económico premio por un valor de COP 2,500,000 (dos millones quinientos de pesos netos).
- El reembolso se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria proporcionada por el artista ganador en el anexo 2. Este reembolso se realizará máximo el 21 de diciembre de 2026.

10. Notificación de artista ganador

- Los 15 ganadores serán anunciados mediante la página arteporbogota.dadep.gov.co y las redes sociales de la Defensoría del Espacio Público el 23 de noviembre de 2026. **Solo se publicará el listado de ganadores**, el anexo No.2 será remitido a los ganadores para su diligenciamiento y posterior envío.

11. Deberes específicos de los ganadores

- Allegar en un término no mayor a 2 días hábiles de ser declarado artista ganador el Anexo No. 2 (el cual será remitido vía correo electrónico a los ganadores) al correo arteporbogota@dadep.gov.co en caso de no allegar esta información se entenderá como un desistimiento del artista ganador, por lo cual se procederá a emitir como nuevo ganador al artista siguiente en la lista con mejor puntaje.
- Deberá ejecutar íntegramente la obra ganadora: El ganador del concurso se compromete a ejecutar íntegramente la obra ganadora tal y como la presentó en la convocatoria (inscripción), en la cara del panel informativo del paradero indicado por Eucol/Dadep. La ejecución deberá realizarse en el plazo máximo de 8 horas en el día asignado, la hora de inicio de intervención será a las 9:00 am en los puntos asignados a cada uno de los artistas ganadores.
- Presentarse a la hora establecida para el inicio de ejecución de la obra.
- Atender, escuchar y respetar las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.
- Los ganadores del concurso se comprometen a que, durante el período de la campaña y hasta por un año a actuar como embajadores del patrimonio de la ciudad. Esto implica servir como ejemplo para el cuidado de la ciudad, motivando a la comunidad a embellecerla con su arte en los lugares permitidos y autorizados, así como contribuir al cuidado y apropiación de los paraderos de la ciudad.
- Garantizar la práctica responsable y segura: Los participantes se comprometen a garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas. Esto implica:

I. Cumplir con todas las normas de seguridad establecidas por las autoridades locales y los organizadores del concurso.
II. Hacer uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos, tales como mascarilla-respirador, protección visual, guantes, entre otros.
III. Adoptar medidas preventivas para evitar accidentes y lesiones, tanto propias como de terceros.
IV. Ser conscientes de los riesgos asociados a la práctica del arte urbano y tomar las precauciones necesarias para minimizarlos.

12. Autorización de uso de imagen y cesión de derechos:

Mediante la presente, el participante reconoce que en caso de declararse artista ganador el arte podrá ser usado como imagen durante y posterior al desarrollo del concurso, así como para contenidos audiovisuales o fotográficos, en cualquier medio conocido o por conocer, sin que esto genere un reconocimiento económico.

Los Participantes podrán por lo tanto ser filmados mediante cualquier medio de grabación o filmación, consienten en que su imagen sea grabada y el producto de esta sea distribuido, explotado, reproducido, licenciado, transferido, usado o destruido el distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Los derechos patrimoniales del autor de estas grabaciones y los derechos de explotación de imagen de las personas filmadas son cedidos al distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público sin limitación temporal o territorial alguna. Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, los Participantes ceden los derechos patrimoniales de autor entre otros, así:

(a) **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**:

(i) En caso de ser declarado seleccionado, el participante cede de manera irrevocable y gratuita a los organizadores del concurso todos los derechos de autor sobre la obra, incluyendo el derecho de reproducción en cualquier medio, tanto impreso como digital. Esta cesión de derechos se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la intervención artística urbana del grafiti.
(ii) Al distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público le será cedido los derechos patrimoniales de imágenes, videos, grabaciones o filmaciones realizadas por cualquier medio conocido o por conocer que surjan como producto de la participación, de conformidad con las leyes sobre derechos de autor en Colombia. El Participante cede por medio de la aceptación de estos términos y condiciones todos y cada uno de los derechos patrimoniales que pudiere llegar a tener sobre esta obra.

(iii) El Participante que sea declarado ganador no conservará, ni reservará derecho patrimonial alguno sobre la obra o las fotografías o videos tomados para la participación en la Actividad. El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público podrá distribuir, comercializar, licenciar, difundir, reproducir, publicar, copiar o de cualquier manera obtener provecho económico de las fotografías tomadas para la participación de la Actividad, libremente, sin ningún tipo de limitación territorial o temporal y por cualquier medio existente o por existir. podrá libremente transferir, total o parcialmente, los derechos patrimoniales sobre estas obras.

(iv) Los Participantes declaran conocer que, al carecer de derechos patrimoniales sobre estas obras, no pueden ejercer ninguno de estos derechos, y en particular, no pueden reproducir o difundir, modificar, derivar otra obra, licenciar, enajenar u obtener provecho personal directa o indirectamente de la obra.

(v) Los Participantes autorizan mediante la aceptación de estos términos y condiciones que las obras pueden ser modificadas total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier persona designada por El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o por quien sea titular de los derechos patrimoniales en su momento.

(vi) De requerírsele, el Participante accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades referentes al registro y/o cesión de derechos y dará su firma o extenderá los poderes y los documentos necesarios para tal fin, sin que El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público quede obligado al pago de compensación alguna.

(b) **ACEPTACIÓN:** Los participantes deberán acreditar que el diseño que presentan es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, bajo ninguna circunstancia el distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, asumirán la titularidad o los derechos de los diseños presentados bajo la modalidad de plagio total o parcial de una obra, de manera que no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual que llegasen a vulnerar los participantes.

(c) **Autorización para entrevistas y registro fotográfico**: En caso de ser declarado ganador, el participante autoriza expresamente a los organizadores del concurso a realizarle entrevistas y a tomar registros fotográficos durante el desarrollo de la obra. Esta autorización se extiende a la difusión de dichas entrevistas y registros fotográficos en cualquier medio, tanto impreso como digital, con fines promocionales del concurso y de la obra del ganador.

(d) **Indemnidad:** Los Participantes de la Actividad se comprometen a cumplir con lo siguiente: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren y (ii) que mantendrán indemne a los Organizadores de las consecuencias de cualquier reclamo que éste pudiera recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de los datos suministrados por los mismos.

13. Exoneraciones de responsabilidad:

1. No obligación de declarar ganadores:

- La presentación de la propuesta no implica la obligación por parte de los organizadores de declarar a los participantes como ganadores del concurso.

2. Responsabilidad por accidentes en el desplazamiento:

- Los organizadores no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir durante el traslado de los participantes al punto de intervención o a su lugar de residencia.

3. Responsabilidad por accidentes durante la obra:

- Los organizadores declinan cualquier responsabilidad por accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo de la obra.

4. Hechos de terceros:

- Los Organizadores no son responsables frente a hechos de terceros, por lo que los Artistas y los Artistas Seleccionados tienen conocimiento de este hecho.

Así las cosas, los Artistas que deseen participar en el presente proceso de selección con el diligenciamiento del formulario, brindan consentimiento expreso de que tiene conocimientos integrales de los términos y condiciones aquí expuestos, así como de su aceptación por lo que no tendrán derecho a reclamación alguna, sobre cualquier de los eventos aquí expuestos, tanto en la etapa de selección como en la del concurso propiamente dicho.